

Decreto Junta de Vecinos N° 10/984.

DESIGNACION CALLE "DOCTOR DANIEL FOSALBA" en Colonia.
LA JUNTA DE VECINOS DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA:

ART. 1° — Designase con el nombre de "Doctor DANIEL FOSALBA", a la actual calle Colón de la Ciudad de Colonia, en toda su extensión.

ART. 2° — Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

SALA DE SESIONES de la Junta de Vecinos a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Crio. (R) AMARO GAILLARDO
Presidente

GLADYS MARTINEZ
Sria. Gral.

Decreto Junta de Vecinos N° 11/984.

ORDENANZA DEPARTAMENTAL SOBRE PROPAGANDA.

LA JUNTA DE VECINOS DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA

DECRETO DEPARTAMENTAL SOBRE PROPAGANDA

Capítulo I

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

ART. 1° — Entiéndese por propaganda, a los efectos de esta ordenanza, la acción y efecto de difundir ideas y opiniones que se refieran a concepciones generales o a hechos y cosas de carácter concreto y de la índole más diversa.

Este Decreto se aplica a la propaganda comercial, gremial, política o de cualquier otra índole, realizada en sitios públicos o en lugares de dominio privado, pero que pueda ser apreciada, leída u oída desde sitios, ambientes o espacios públicos, previo otorgamiento del permiso correspondiente.

ART. 2° — La actividad propagandística se regulará y ajustará a las disposiciones establecidas en este decreto, demás normas municipales sobre la materia que no se opongan a la presente, y leyes nacionales relativas al derecho de libre expresión del pensamiento.